

TALCA,

05 JUL 2011

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1627 de 23 de Mayo de 2011 del SERVIU Región del Maule, que ordena el pago de la suma de \$28.355.000.- (Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos), correspondiente a la expropiación total del inmueble ubicado en DR MEZA 5, rol de avalúo 119-2, comuna de Cauquenes;
- b) El error en que se incurrió en el resolutivo 1.- de la resolución a que se hace referencia en el visto anterior, en el sentido de señalar que la suma de \$28.355.000.- (Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos) equivalían a 1108,4507 U. F., según su valor al día 16 de mayo de 2011;
- c) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

Rectifícase el resolutivo 1.- de la Resolución Exenta N° 1627 de 23 de Mayo de 2011 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de que el cobro aceptado y pago aprobado es equivalente a 1295,3468 U. F., según su valor el día 30 de Junio de 2011 y no 1108,4507 U. F. según su valor al día 16 de mayo del año 2011, como erróneamente se señaló.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



100/JBR/BOG/001/CVA/cva

DISTRIBUCIÓN

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Departamento Operaciones Habitacionales;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE